

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con oficio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", para resolver.

Santiago de Cali, 29 de marzo de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	724
Actuación:	Sucesión
Causante:	Gabriel Lasso Trochez
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00403 00
Providencia:	Poner en conocimiento

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" – de Santiago de Cali, en respuesta al comunicado que se le enviara, colocándole en conocimiento la existencia del proceso, allega el oficio No. 105272564 1109 591 del 16 de marzo de 2022, a través del cual comunican que la competencia territorial en razón al Rut del causante GABRIEL LASSO TROCHEZ, para la expedición del certificado de no deuda corresponde a la ciudad de Bogotá.

El Oficio se incorporará al expediente y se pondrá conocimiento de los interesados lo allí manifestado.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

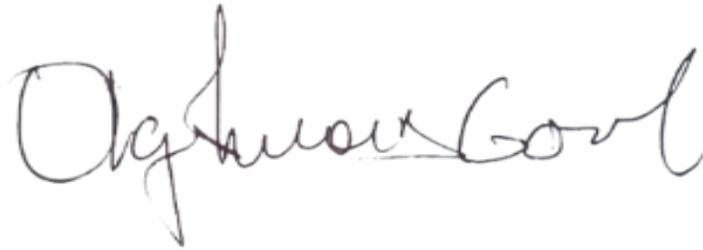
PRIMERO: INCORPORAR al expediente el oficio No. 105272564 1109 591 del 16 de marzo de 2022, procedente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" – de Santiago de

Cali.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados lo informado por la DIAN, para que en su calidad de herederos, realicen las diligencia que a ellos corresponda, ante la DIAN de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav